



Bogotá, 03/03/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500174591



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
FORTALEZA DE TRANSPORTES LTDA
CALLE 8 A No. 34 - 38
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30903** de **12/18/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **030903** Del **18 DIC 2004**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **FORTALEZA DE TRANSPORTES LTDA. FORTTRANS LTDA.**, identificada con NIT. **8605069282**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **FORTALEZA DE TRANSPORTES LTDA. FORTRANS LTDA.**, identificada con NIT **8605069282**"

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **15333865** de fecha **24 de mayo de 2012**, impuesto al vehículo de placa **UFW-783**, vinculada a la empresa de transporte terrestre automotor especial **FORTALEZA DE TRANSPORTES LTDA. FORTRANS LTDA.**, identificada con NIT. **8605069282**, la cual presuntamente permitió la prestación del servicio, sin contar con el sistema de comunicaciones bidireccional exigido y/o no tenerlo en perfecto estado de funcionamiento, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos. 174 del 2001 y 3366 de 2003, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción **512** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **512**,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 512

"NO CONTAR con el sistema de comunicaciones bidireccional exigido para la operación del servicio, o no tenerlo en perfecto estado de funcionamiento."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de especial,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No.

10.30903 Del **18 DIC 2014**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **FORTALEZA DE TRANSPORTES LTDA. FORTRANS LTDA.**, identificada con NIT. **8605069282**"

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
No. 15333865	24 de mayo de 2012	UFW-783

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial **FORTALEZA DE TRANSPORTES LTDA. FORTRANS LTDA.**, identificada con NIT. **8605069282**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 512 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No.

030903

Del 18 DIC 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial FORTALEZA DE TRANSPORTES LTDA. FORTRANS LTDA., identificada con NIT. 8605069282"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de especial FORTALEZA DE TRANSPORTES LTDA. FORTRANS LTDA., identificada con NIT. 8605069282, por presunta transgresión; del código de infracción No. 512 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial FORTALEZA DE TRANSPORTES LTDA. FORTRANS LTDA., identificada con NIT. 8605069282, con domicilio en la ciudad BOGOTA - D.C, en la dirección CALLE 8 A No. 34 - 38, TELÉFONO 2773010, CORREO ELECTRÓNICO NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

030903

18 DIC 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: JUDICANTE
Proyecto: LAURA ESGUERRA/Plan Contingencia

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL
DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15333865



1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS		
2012		01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	00	10
24		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	20	30
		09	10	11	12	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transportes

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	COMPLEMENTO
AV. CLAYTON	259	A

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. ESPEDA: CIENNA

6. SERVICIO: PARTICULAR PÚBLICO

7. CODIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLOCITA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y BICICLETAS	

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 80093649

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 110011-603081002

EXPIRE: 30-12-12

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

DAVID VELAZO

NOMBRES Y APELLIDOS: IVAN DAVID VELAZO

DIRECCIÓN: C/ 50 16 64

TELÉFONO: 623218

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL):

TOTALTRANS

12. LICENCIA DE TRÁNSITO: 100000216579

13. TARJETA DE OPERACIÓN: 0709300

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: ALVARO PABLO

PLACA No: 87633

ENTIDAD: PUSC

15. INHABILITACIÓN

PATOS	TALLER	PARQUEADOR
-------	--------	------------

16. OBSERVACIONES

2 columnas del coleso nublado y no lleva monitor (ra)

17. ESTE APORTE DE TEXTO COMO PUNTO PARA EL JUICIO DE VALORACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE JUDICE EL SUPLENTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE A FIN DE

super interdicción de premios y sanciones

FIRMA DEL AGENTE: [Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR: Ivan Velazo

FIRMA TESTIGO: [Signature]

CC No: 80093649

ORGANISMO DE TRÁNSITO

CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN CORRECTA)

[Inicio](#) [Inicio](#) [Inicio de Sesión](#) [Inicio de Sesión](#)

Registro Mercantil

La información aquí presentada es responsable por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	FORTALEZA DE TRANSPORTES LTDA.
Régimen	FORTRANS LTDA
Cámara de Comercio	BOGOTÁ
Número de Matriculación	000168684
Identificación	NIT 86508924 2
Fecha de Inicialización	2009
Fecha de Radicación	1982064
Fecha de Vigencia	20120301
Estado de Inscripción	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Participación de la Matrícula	SOCIEDAD o PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL o ESAL
Total Acciones	0.00
Saldo de Dividendos	0.00
Reservas Contabilizadas	1201419376.00
Ingresos	0.00
Afiliado	Si

Actividades Económicas

4221 - Mantenimiento de computación por cliente

Información de Contacto

Matrícula Comercial	BOGOTÁ D.C. / BOGOTÁ
Dirección Comercial	CALLE BAÑO 74-38
Teléfono Comercial	2773010
Atención al Cliente	BOGOTÁ D.C. / BOGOTÁ
Extensión al Cliente	CALLE BAÑO 74-38
Teléfono al Cliente	2773010
Correo Electrónico	

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tip ID	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RTT
		FORTALEZA DE TRANSPORTES	BOGOTÁ	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matriculación Mercantil](#)

[Reservaciones Legales](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matriculación.

[Contáctenos](#) [¿Que es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) [Donación](#) [Nogritte](#)



CONFECÁMRAE - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 76A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 06/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500118201



20155500118201

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
FORTALEZA DE TRANSPORTES LTDA
CALLE 8 A No. 34 - 38
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

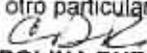
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30903 de 18/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 24994.pdf



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
FORTALEZA DE TRANSPORTES LTDA
CALLE 8 A No. 34 - 38
BOGOTA-D.C.



REMITENTE

Nombre/Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 63 BA 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11023127

Envío: RN326732607CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social
FORTALEZA DE TRANSPORTE
LTDA

Dirección: CALLE 8 A No. 34 - 38

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11161151

Fecha Pre-Admisión:

05/03/2015 15:26:10

Nº. Documento de carga: 0000 de 731

de 107 (Código de Documento: 0000) de 107

472

Motivos de Devolución	Desconocido	No Este Número
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Rehusado	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Dirección/Errada	Cerrado	No Contactado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No Res.	Faltados	Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fecha 1: 10/03/15	Fuero Mayor	
	<input type="checkbox"/>	
Nombre del destinatario: Carlos Mendivelso	Fecha 2: DIA MES AÑO	R.F.D.
CC: 1032368948	Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución: 5812	Centro de Distribución:	
Observaciones: Caso 3 PISOS Prta Rojo	Observaciones:	

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co